



**PHONXAY KEOKHAM, CPA**  
**TESORERO-RECAUDADOR DE IMPUESTO**  
**44 N. SAN JOAQUIN ST., SUITE 150**  
**STOCKTON, CA 95202**

**RECIBO DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD GARANTIZADOS 2023-24**

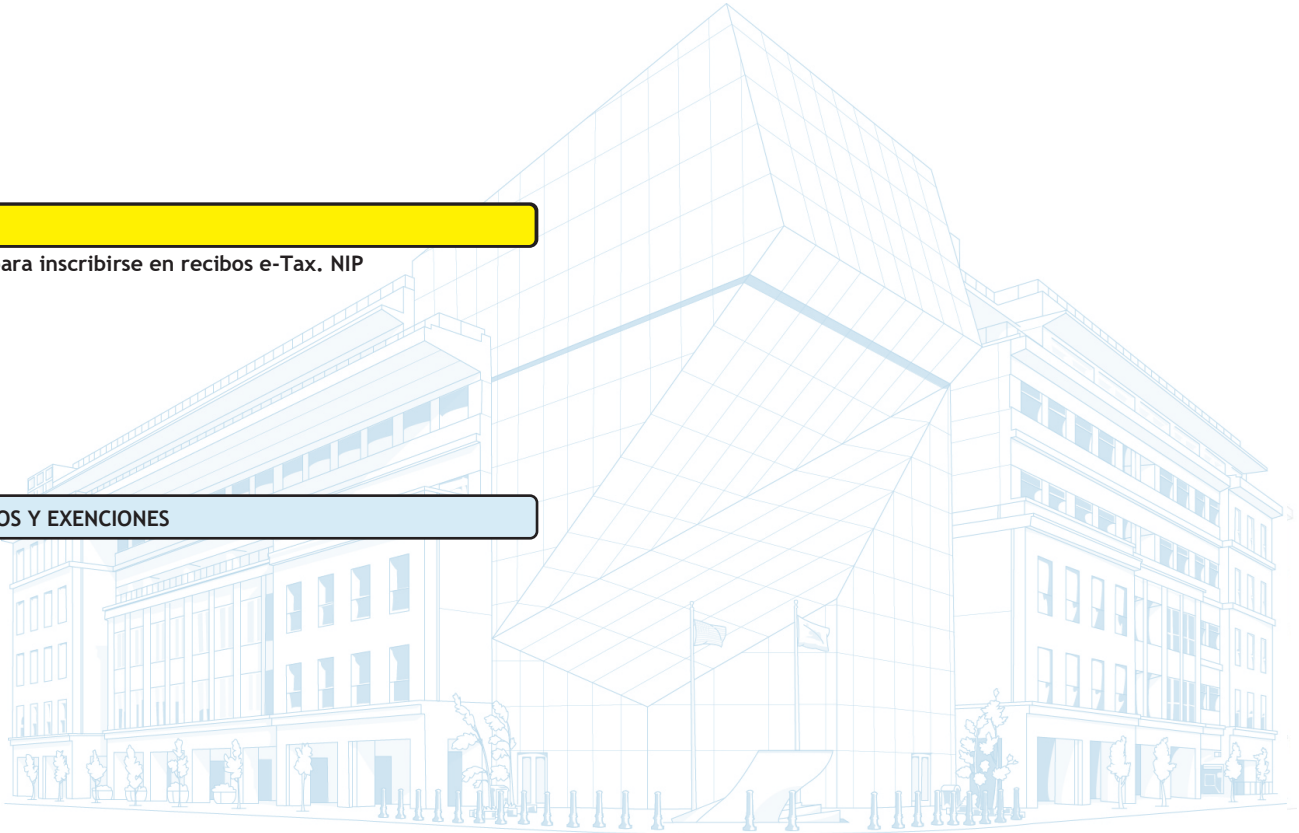
PARA EL AÑO FISCAL COMENZANDO EL 1 DE JULIO DE 2023 Y TERMINANDO EL 30 DE JUNIO DE 2024  
 HORARIO DE OFICINA: LUNES A VIERNES DE 8:30 AM A 4:30 PM  
 VISÍTENOS EN LÍNEA EN SJCTTC.ORG

1. PARCELA DE TARIFA		2. VALUACIÓN		3. DUEÑO	
4. AREA TARIFA IMP.		5. AÑO TRIBUTARIO		6. UBICACIÓN	
7. TIPO DE RECIBO		8. IMPUESTOS APROBADOS POR LOS VOTANTES Y VALUACIONES DIRECTAS			

9. MENSAJES

Visite SJCTTC.ORG para inscribirse en recibos e-Tax. NIP

10. MONTOS VALUADOS Y EXENCIONES



11. PRIMER PAGO ANTES DEL 11/01/23	+	12. SEGUNDO PAGO ANTES DEL 02/01/24	=	13. MONTO A PAGAR

INCLUYA TALÓN(S) CON SU PAGO.  
 NO GRAPE NI PEGUE SU PAGO CON CINTA ADHESIVA AL TALÓN.  
 ESCRIBA EL NÚMERO DE PAQUETE DE SU TARIFA EN SU PAGO.  
 LA 1ª CUOTA DEBE PAGARSE ANTES O CON LA 2ª CUOTA.

**CONDADO DE SAN JOAQUÍN**  
 IMPUESTOS A LA PROPIEDAD GARANTIZADOS 2023-24  
 TALÓN DE PAGO DE LA 2ª CUOTA

**2**

14. PARCELA DE TARIFA		15. VALUACIÓN		16. MONTO A PAGAR ANTES DE LAS 5:00 P.M. EL 10/04/24	
17. TIPO DE RECIBO		18. AÑO TRIBUTARIO		19. MONTO MORADO DESPUÉS DE LAS 5:00 P.M. EL 10/04/24	
20. DUEÑO				21. MONTO TOTAL A PAGAR EN O ANTES DEL 11/12/23	
22. UBICACIÓN				23. CHEQUES A NOMBRE DE:	

PHONXAY KEOKHAM, CPA  
 TESORERO DEL CONDADO DE SAN JOAQUIN-COLECTOR DE IMPUESTOS

Pagar en línea  
 SJCTTC.ORG  
 Cheque electrónico  
 gratuito

Pagar por teléfono  
 (877) 777-3839  
 Cheque electrónico  
 gratuito

SJC TTC  
 PO BOX 2169  
 STOCKTON, CA 95201-2169

INCLUYA TALÓN(S) CON SU PAGO.  
 NO GRAPE NI PEGUE SU PAGO CON CINTA ADHESIVA AL TALÓN.  
 ESCRIBA EL NÚMERO DE PAQUETE DE SU TARIFA EN SU PAGO.  
 LA 1ª CUOTA DEBE PAGARSE ANTES O CON LA 2ª CUOTA.

**CONDADO DE SAN JOAQUÍN**  
 IMPUESTOS A LA PROPIEDAD GARANTIZADOS 2023-24  
 TALÓN DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA

**1**

24. PARCELA DE TARIFA		25. VALUACIÓN		26. MONTO A PAGAR ANTES DE LAS 5:00 P.M. EL 12/12/22	
27. TIPO DE RECIBO		28. AÑO TRIBUTARIO		29. MONTO MORADO DESPUÉS DE LAS 5:00 P.M. EL 12/12/22	
30. DUEÑO				31. MONTO TOTAL A PAGAR EN O ANTES DEL 12/12/22	
32. UBICACIÓN				33. CHEQUES A NOMBRE DE:	

PHONXAY KEOKHAM, CPA  
 TESORERO DEL CONDADO DE SAN JOAQUIN-COLECTOR DE IMPUESTOS

Pagar en línea  
 SJCTTC.ORG  
 Cheque electrónico  
 gratuito

Pagar por teléfono  
 (877) 777-3839  
 Cheque electrónico  
 gratuito

SJC TTC  
 PO BOX 2169  
 STOCKTON, CA 95201-2169

# INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD

El Tesorero-Recaudador de Impuestos genera recibos y cobra impuestos a la propiedad, pero no determina el valor de su propiedad o el monto de sus impuestos. Los montos de impuestos por avalúo son calculados al multiplicar el valor neto gravable por la tasa impositiva de las diferentes agencias y distritos tributarios. Además del monto de impuestos están los cargos fijos gravados por las diferentes agencias y distritos enumerados en el frente de su recibo de impuestos.

## 1. RECIBO DE IMPUESTOS

Los recibos de impuestos son enviados por correo a la dirección marcada en el documento registrado del dueño de la propiedad o a una dirección de correo alterna proporcionada a la Oficina del Evaluador. Si no recibe los recibos de impuestos de todas sus propiedades vaya al sitio web del Tesorero-Recaudador de Impuestos en [sjctc.org](http://sjctc.org), o llame al (209) 468-2133 para obtener una copia. El no recibir su recibo de impuestos no libera al contribuyente de su responsabilidad de pago ni constituye una causa para la cancelación de penalidades en caso de falta de pago.

## 2. CAMBIO DE DOMICILIO

Para cambiar la dirección de correo que aparece en este recibo de impuestos, vaya al sitio web del Evaluador en [sjgov.org/department/assessor](http://sjgov.org/department/assessor) o llame al (209) 468-2630.

## 3. PAGO DE IMPUESTOS

Se recomienda que el recibo de impuestos se pague en línea en [sjctc.org](http://sjctc.org). Los pagos enviados por correo son considerados como recibidos según la fecha del matasello del Servicio Postal de EE. UU. (USPS) o, de no haberla, en la fecha de entrega. Las fechas de matasellos que no sean del USPS no son válidas para determinar la fecha de envío del pago. Haga el cheque u orden de pago pagaderos a SJC TTC y envíe por correo a SJC TTC, P.O. Box 2169, Stockton, CA 95201-2169. Haga el pago temprano para evitar penalidades. Cualquier cheque regresado sin pagar por su banco incurrirá en una comisión y se aplicarán penalidades si el cheque es devuelto después de la fecha en mora. Su cheque cancelado es su recibo.

## 4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRIBUYENTE

Es la responsabilidad del valuado asegurar que los impuestos se paguen a tiempo. Examine el recibo de impuestos para confirmar que sea el de la propiedad que va a pagar. El Tesorero-Recaudador de Impuestos no es responsable de los pagos realizados erróneamente.

## 5. EXTENSIÓN DE LAS FECHAS EN MORA

Cuando la fecha en mora cae en un sábado, domingo o asueto legal, la hora en mora es a las 5:00 PM el siguiente día hábil.

## 6. AÑO TRIBUTARIO

El año tributario de la propiedad comienza el 1 de julio y termina el 30 de junio del siguiente año. Por ejemplo, el año tributario 2023 cubre del periodo del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

## 7. GRAVAMEN DE PROPIEDAD Y FECHA DE VALUACIÓN

Los impuestos se graban tanto en propiedad personal como inmueble basado en su valor a las 12:01 AM del 1 de enero anterior al año tributario por el que se gravan los impuestos.

## 8. MONTOS VALUADOS Y EXENCIONES

Los montos valuados y las exenciones las establece la Oficina del Valuador. Si no está de acuerdo con el monto de la valuación, tiene el derecho a una revisión informal de la valuación y/o una apelación formal. Para presentar una revisión informal de la valuación, contacte a la Oficina del Valuador en [sjgov.org/department/assessor](http://sjgov.org/department/assessor) o llame al (209) 468-2630. Para presentar una apelación formal ante la Junta de Apelaciones de Valuaciones, vaya al sitio web del Funcionario de la Junta en [sjgov.org/department/cob](http://sjgov.org/department/cob) o llame al (209) 468-2350. La solicitud para la apelación y la comisión deben enviarse entre el 1 de julio y el 30 de noviembre. Si se solicita una revisión formal o informal de la valuación, solo se aplicarán exoneraciones de las penalidades a la diferencia entre la determinación final del valor por parte del Valuador y el valor en la lista de evaluación para el año tributario cubierto.

## 9. AVISO DE INELEGIBILIDAD PARA EXENCIÓN DEL PROPIETARIO DEL HOGAR

Si presentó una reclamación para Exención de Impuestos a la Propiedad para Dueños de Hogar, usted declaró bajo pena de perjurio que usted es el dueño de esta propiedad y que es su lugar principal de residencia. Requiere por ley terminar esta reclamación si, ya sea, la pertenencia de la propiedad fue transferida a un tercero o si su lugar principal de residencia cambió a otra ubicación antes de las 12:01 AM del 1 de enero. Si no es elegible para la exención a las 12:01 AM del 1 de enero, debe notificar a la Oficina del Valuador por escrito el o antes del 10 de diciembre o será sujeto al monto de impuestos que representa la exención, además de los intereses y penalidades aplicables. Si tiene preguntas respecto a las exenciones, contacte a la Oficina del Valuador en [sjgov.org/department/assessor](http://sjgov.org/department/assessor) o llame al (209) 468-2630.

## 10. TASAS DE IMPUESTOS

La tasa de impuestos para todo el Condado de San Joaquín es del uno por ciento (1%) del valor después de exenciones. Las tasas de impuestos de bonos son determinados por el requerimiento de doce (12) meses para el pago del capital e intereses. Los bonos aprobados por los votantes son agregados por diferentes agencias y distritos. Las preguntas respecto a los bonos específicos aprobados por los votantes deben dirigirse a los números de teléfono enumerados al frente del recibo de impuestos.

## 11. VALUACIONES DIRECTAS O ESPECIALES

Las valuaciones directas o especiales son agregadas por diferentes agencias y distritos. Las preguntas respecto a las valuaciones directas o especiales los bonos específicos aprobados por los votantes deben dirigirse a los números de teléfono enumerados al frente del recibo de impuestos.

## 12. RECORDATORIOS IMPORTANTES

**Apazamiento del Impuesto a la Propiedad para Adultos Mayores o Personas con Ceguera o Discapacidad**

La Oficina del Interventor del Estado (SCO) administra el Programa de Apazamiento del Impuesto a la Propiedad (PTP), el cual permite a dueños de hogar elegibles a posponer el pago de los impuestos a la propiedad del año actual por su residencia primaria. Las solicitudes para PTP se aceptan del 1 de octubre al 10 de febrero de cada año.

Vaya al sitio web de la SCO en [www.ptp.sco.ca.gov](http://www.ptp.sco.ca.gov) para más información. Si tiene cualquier pregunta, llame al (800) 952-5661 o envíe un correo electrónico a [postponement@sco.ca.gov](mailto:postponement@sco.ca.gov).

## 13. IMPUESTOS GARANTIZADOS

Los impuestos garantizados son un gravamen para los bienes inmuebles. La responsabilidad tributaria es garantizada por el terreno y, si aplica, cualquier estructura sujeta al terreno. Los impuestos a la propiedad garantizados son impuestos que, si no se paga, pueden satisfacerse mediante la venta de la propiedad que fue gravada.

### Fechas Límite para Impuestos Garantizados Anuales

El primer pago de los impuestos se debe hacer y es pagadero el 1 de noviembre de cada año. Se agrega una penalidad por mora del diez por ciento (10%) si no se paga antes del 10 de diciembre. El segundo pago de impuestos se debe hacer y es pagadero el 1 de febrero; sin embargo, pueden pagarse al mismo tiempo o en cualquier momento después de realizar el primer pago. Se agrega una penalidad por mora del diez por ciento (10%) más un costo de diez dólares (\$10.00) si no se paga antes del 10 de abril. Si no se han pagado los impuestos después del 30 de junio, los impuestos estarán en mora.

## 14. IMPUESTOS COMPLEMENTARIOS

**ES RESPONSABILIDAD DEL DUEÑO ASEGURARSE DE PAGAR LOS IMPUESTOS COMPLEMENTARIOS, YA QUE NO SE COBRAN A UNA AGENCIA DE PRÉSTAMO.** Los recibos de impuestos a la propiedad complementarios son adicionales al recibo de impuestos a la propiedad anual y deben pagarse antes de la(s) fecha(s) en mora. La Ley del Estado de California requiere la revaluación de la propiedad al primer día del mes siguiente de un cambio de propietario o a la terminación de una nueva construcción. Un cambio de propietario o la terminación de una nueva construcción que ocurra entre el 1 de enero y el 31 de mayo en dos valuaciones complementarias y dos recibos de impuestos a la propiedad complementarios. El primer recibo de impuestos complementarios es para el resto del año tributario en el que ocurrió el evento. El segundo recibo de impuestos complementarios es para el año tributario subsecuente.

### Fechas Límite para Impuestos Complementarios.

Los recibos de los impuestos complementarios garantizados se deben pagar a la fecha del recibo. Si el recibo de impuestos se emite entre los meses de julio a octubre, el primero pagado entrará en mora si no se paga antes de las 5:00 PM el 10 de diciembre del mismo año. El segundo pago entrará en mora si no se paga antes del 5:00 PM el 10 de abril del siguiente año. Si el recibo de impuestos se emite entre los meses de noviembre a junio, el primer pago entrará en mora si no se paga antes de las 5:00 PM del último día del mes después del mes en que se envía por correo el recibo de impuestos. Se agrega una penalidad por mora del diez por ciento (10%) si no se paga antes de la fecha en mora para el primer pago. El segundo pago entrará en mora si no se paga antes de las 5:00 PM del último día del cuatro mes calendario después de la fecha en que entra en mora el primer pago. Se agrega una penalidad por mora del diez por ciento (10%) más un costo de diez dólares (\$10.00) si no se paga antes de la fecha en mora del segundo pago. Si no se han pagado los impuestos complementarios antes del 30 de junio después de la fecha en mora del segundo pago, los impuestos estarán en mora.

### Cálculo de Prorrato

La Oficina del Auditor calcula todos los ajustes de prorrato basada en el periodo de propiedad.

## 15. IMPUESTOS EN MORA

Si una anotación en su recibo de impuestos indica **\*\*NO SE HAN PAGADO LOS IMPUESTOS DEL AÑO ANTERIOR\*\***, debe impuestos en mora. Para obtener el monto necesario para redimir, vaya al sitio web del Tesorero-Recaudador de Impuestos en [sjctc.org](http://sjctc.org) o llame al (209) 468-2133. Si no se pagan los impuestos garantizados complementarios o anuales antes del 30 de junio después de la fecha en mora del segundo pago, los impuestos estarán en mora. Los impuestos en mora están sujetos a penalidades por mora, costos, una comisión de redención del estado y penalidades de redención (interés mensual) a partir del 1 de julio. Si los impuestos continúan sin pagarse por cinco (5) años después de la fecha en mora, la propiedad se verá sujeta a un poder de venta del Tesorero-Recaudador de Impuestos y puede ser vendida subsecuentemente en una subasta pública.

## 16. IMPUESTOS NO GARANTIZADOS

Los impuestos a la propiedad no garantizados (impuestos no garantizados con un bien raíz) se vuelven un gravamen a las 12:01 AM del 1 de enero de cada año. Los impuestos a la propiedad no garantizados son valuados para la persona o entidad que era poseedor, reclama, posee o controla la propiedad en dicha fecha. No es necesario que el valuado tenga el título legal. El retiro o desecho de la propiedad después de la fecha de gravamen no libera la responsabilidad impositiva.

### Fechas Límite para Impuestos No Garantizados Anuales

Los impuestos a la propiedad no garantizados se deben pagar a la fecha del recibo. Se agrega una penalidad del diez por ciento (10%) si no se paga antes del 31 de agosto. Si no se han pagado los impuestos después del 31 de octubre, se agregará una penalidad por mora adicional (interés mensual) el primer día de cada mes subsecuente.

### Aplicación del Pago

Los impuestos a la propiedad no garantizados pueden cobrarse mediante un embargo y venta de propiedad personal, mejoras o derecho posesorio. La renovación de un registro de embarcación y la transferencia del título puede ser retenido por el Departamento de Vehículos a Motor hasta que los impuestos en mora por la embarcación se hayan pagado. Las acciones adicionales incluyen la presentación de un certificado de gravamen y diferentes acciones de cobranza. Todos los impuestos a la propiedad no garantizados en mora incluirán el costo de cobranza incurridos por el Tesorero-Recaudador de Impuestos.

## 17. CONTACTOS

Recibos de Impuestos y Pagos:	Rec. de Impuestos	<a href="mailto:tax@sjgov.org">tax@sjgov.org</a>	(209) 468-2133
Cambio de Propietario y de Dirección:	Valuador	<a href="mailto:assessor@sjgov.org">assessor@sjgov.org</a>	(209) 468-2630
Montos Valuados y Exenciones:	Valuador	<a href="mailto:assessor@sjgov.org">assessor@sjgov.org</a>	(209) 468-2630
Tasas de impuestos y prorrato:	Auditor	<a href="mailto:auditorproptax@sjgov.org">auditorproptax@sjgov.org</a>	(209) 468-9525
Apelaciones a la Valuación:	Fun. de la Junta	<a href="mailto:cobappeals@sjgov.org">cobappeals@sjgov.org</a>	(209) 468-2350

V2.1

Envíe este talón con el pago

A DÓNDE VAN SUS DÓLARES EN  
IMPUESTOS A LA PROPIEDAD\*  
(Año Fiscal 2022-23)

Escuelas	53.81%
Condado	18.88%
Distritos Especiales	18.10%
Ciudades	9.21%

\*Datos proporcionados por la Oficina

PAGO EN LÍNEA (RECOMENDADO)

[sjctc.org](http://sjctc.org)



PAGO POR TELÉFONO  
(877) 777-3839



PAGO POR CORREO  
SJC TTC  
P.O. Box 2169  
Stockton, CA 95201-2169



PAGO EN PERSONA  
44 N. San Joaquin Street, Suite 150  
Stockton, CA 95202



Envíe este talón con el pago

A DÓNDE VAN SUS DÓLARES EN  
IMPUESTOS A LA PROPIEDAD\*  
(Año Fiscal 2022-23)

Condado	53.81%
o	18.88%
Escolar	18.10%
Distritos Especiales	9.21%

\*Datos proporcionados por la Oficina

PAGO EN LÍNEA (RECOMENDADO)

[sjctc.org](http://sjctc.org)



PAGO POR TELÉFONO  
(877) 777-3839



PAGO POR CORREO  
SJC TTC  
P.O. Box 2169  
Stockton, CA 95201-2169



PAGO EN PERSONA  
44 N. San Joaquin Street, Suite 150  
Stockton, CA 95202

